

Faus:
[Handwritten signature]

ESCRITURA N° 783

CONSTITUCIÓN DE
"MEDICALAUDIT AUDITORÍA Y
ASESORÍA MÉDICA COMPAÑÍA LIMITADA"
QUE OTORGAN LA DOCTORA
MARÍA CRISTINA CHIRIBOGA FALCONÍ
Y EL DOCTOR
MARCELO HERNÁN CHIRIBOGA URQUIZO
CAPITAL SOCIAL USD. 400,00

Di 3 copias .-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, hoy día jueves trece (13) de
Diciembre del año dos mil siete, ante mí Doctor
Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este
cantón, comparecen: la Doctora **MARÍA CRISTINA
CHIRIBOGA FALCONÍ**; y el Doctor **MARCELO HERNÁN
CHIRIBOGA URQUIZO**, cada uno por sus propios y
personales derechos .- Los comparecientes son
ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente
capaces, domiciliados en esta ciudad, a quienes de
conocerles doy fe, por haberme presentado sus
cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas

[Handwritten signature]
NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss. |



1 se agregan a este instrumento .- Bien instruidos 1
2 por mí el Notario en el objeto y resultados 2
3 de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA** 3
4 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que libre y 4
5 voluntariamente a otorgarla proceden de 5
6 conformidad con la minuta que me entregan cuyo 6
7 tenor literal y que transcribo es el siguiente: 7
8 **S E Ñ O R N O T A R I O** : En el Registro de 8
9 Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase 9
10 insertar una en la cual conste el 10
11 contrato de Constitución de la Compañía de 11
12 Responsabilidad Limitada que se denominará 12
13 **MEDICALAUDIT AUDITORÍA Y ASESORÍA MÉDICA** 13
14 **COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes 14
15 cláusulas: **P R I M E R A .- COMPARECIENTES .-** 15
16 Comparecen a la celebración de la presente 16
17 escritura, los señores: Doctora **MARÍA CRISTINA** 17
18 **CHIRIBOGA FALCONÍ**, de estado civil casada; y 18
19 Doctor **MARCELO HERNÁN CHIRIBOGA URQUIZO** de 19
20 estado civil casado;. Todos mayores de edad, 20
21 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en 21
22 la ciudad de Quito, quienes comparecen por sus 22
23 propios derechos siendo plenamente capaces 23
24 para contratarse y obligarse .- **S E G U N D A** 24
25 .- Los comparecientes declaran su voluntad de 25
26 constituir como en efecto lo hacen, una 26
27 Compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se 27
28 registrará por los estatutos contenidos en esta 28

1 escritura pública y someterá a las 000002
2 disposiciones de la Ley de Compañías .-
3 **T E R C E R A . - C A P Í T U L O P R I M E R O**
4 **. - D E L A D E N O M I N A C I Ó N , O B J E T O S O C I A L ,**
5 **N A C I O N A L I D A D , D O M I C I L I O Y D U R A C I Ó N D E L A**
6 **C O M P A Ñ Í A . - A R T Í C U L O P R I M E R O . -**
7 **D E N O M I N A C I Ó N . -** La Compañía se denominará
8 MEDICALAUDIT AUDITORÍA Y ASESORÍA MÉDICA
9 COMPAÑÍA LIMITADA, y realizará todos sus
10 actos y contratos bajo esta denominación .-
11 **A R T Í C U L O S E G U N D O . - O B J E T O**
12 **S O C I A L . -** La Compañía tendrá por objetivo
13 principal la prestación de servicios médicos y
14 de auditoría médica en el área de la salud .-
15 La actividad de los miembros consistirá en
16 prestar sus servicios profesionales para la
17 solución de los problemas relativos a su
18 competencia profesional, sean estos servicios
19 de: • Auditoria médica y de áreas relacionadas
20 a la salud; • Asesoría en implementación de
21 "Sistemas de Gestión de Calidad"; • Consultas
22 y diagnóstico médico; • Atención médica
23 general y de especialidad; • Rehabilitación
24 física, asesoría y chequeo nutricional;
25 • Medicina curativa y medicina preventiva;
26 • tratamiento médico; • Exámenes diagnósticos
27 de laboratorio en general; • Vacunas;
28 • Hospitalización y quirófano; • Asesoría en

Mes
NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss. 2



1 riesgos laborales, bioseguridad y mejora
2 continua de la Calidad; • Asesoría y 1
3 realización de eventos; • Asesoría legal 2
4 para médicos; • Asesoría en elaboración, 3
5 realización y monitoreo de proyectos 4
6 en las áreas de: investigación 5
7 médica, administración, informática, 6
8 telecomunicaciones, gerencia en salud, 7
9 auditoria médica, auditoria contable, medicina 8
10 ocupacional, sistemas, recursos humanos, 9
11 comportamiento organizacional, administración 10
12 empresarial, legal, rehabilitación, 11
13 mantenimiento de equipos, salud pública, 12
14 marketing médico, seguridad, salud 13
15 ocupacional, medio ambiente; • Realización de 14
16 seminarios de capacitación y desarrollo en la 15
17 formación y capacitación a recursos humanos, 16
18 • Auditorias de procesos, auditorias de 17
19 gestión de la calidad; • Compra, venta, 18
20 importación y exportación de Insumos Médicos; 19
21 • Compra, venta, importación y exportación de 20
22 Equipos Médicos; • Compra, venta, importación 21
23 y exportación de Equipos Tecnológicos; 22
24 • alquiler de equipos; • Participación en 23
25 licitaciones y concursos públicos y privados 24
26 que se realicen en las Entidades del sector 25
27 Público y/o Privado, sean estas nacionales o 26
28 extranjeras; • Comercio exterior; • Control 27

000003

1 Medio Ambiental; • Inventarios; • Servicio de
2 negociación, Actividades de asesoramiento
3 empresarial y en materia de gestión .- En el
4 desarrollo o cumplimiento de tal objeto, la
5 sociedad podrá hacer en su propio nombre o por
6 cuenta de terceros o en participación con
7 ellos, toda clase de operaciones mercantiles,
8 comerciales, civiles, industriales sobre
9 bienes muebles e inmuebles y constituir
10 cualquier clase de gravámenes sobre éstos,
11 celebrar cualquier clase de contrato con
12 personas naturales o jurídicas, sean ésta de
13 derecho privado o público, convenientes para
14 el logro de los fines sociales; girar,
15 endosar, descontar instrumentos negociables;
16 adquirir para si o negociar créditos de
17 cualquier índole, cédulas o bonos; suscribir,
18 adquirir para si y enajenar acciones en toda
19 clase de sociedades con arreglo a la ley,
20 incorporarse en los negocios de cualquier
21 compañía, asociación o empresa que se
22 proponga o tenga objeto similar, al que por el
23 presente se funda, con arreglo a la Ley .-
24 **A R T Í C U L O T E R C E R O .- DOMICILIO Y**
25 **PLAZO .-** La Compañía es de Nacionalidad
26 Ecuatoriana y su domicilio es la Ciudad de
27 Quito, sin perjuicio de que pueda abrir
28 sucursales o agencias en otras ciudades del

NOTARÍA VIGÉSIMA

QUITO-ECUADOR

dss. 3



1 país o del exterior .- La duración de la
 2 Compañía se fija en cien (100) años, contados
 3 a partir de la inscripción de la Escritura de
 4 Constitución de la Compañía en el Registro
 5 Mercantil .- La junta de socios podrá mediante
 6 reforma, prolongar dicho término o disolver
 7 extraordinariamente la sociedad, antes de
 8 que dicho término expire .- **C A P Í T U L O**
 9 **S E G U N D O .- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS**
 10 **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS .-**
 11 **A R T Í C U L O C U A R T O .- CAPITAL .-** El
 12 capital social de la Compañía será de
 13 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 14 AMÉRICA (USD.400,00) dividido en cuatrocientas
 15 (400) participaciones iguales, acumulativas e
 16 indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
 17 DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una, que se
 18 encuentran suscritas y pagadas en su
 19 totalidad .- El capital social de la Compañía
 20 se integra en numerario de conformidad con
 21 el siguiente cuadro de integración de capital:

22 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL**

23 *****

24 SOCIOS	CAPITAL SUSCRI- TO	CAPITAL PAGADO	NACIONALI- DAD	NÚMERO DE PARTICIPA- CIONES	PORCEN- TAJE DE CAPITAL
25 Dra. María Cristina Chiriboga Falconi	200	200	Ecuatoria- na	200	50 %
26 Dr. Marcelo Hernán Chiriboga Urquizo	200	200	Ecuatoria- na	200	50 %
27 TOTAL	400	400	-----	400	100%

1 El cien por ciento (100%) del capital
 2 suscrito de cada participación ha sido 00000.4
 3 depositado en la Cuenta de Integración de
 4 Capital, abierta a nombre de la Compañía en
 5 el Banco del Pichincha, cuyo certificado se
 6 acompaña .- La Compañía entregará a cada
 7 uno de los socios, el certificado de
 8 aportación, en el que constará el carácter
 9 de no negociable y el número de
 10 participaciones que le corresponde a su
 11 aportación .- **A R T Í C U L O Q U I N T O**
 12 .- Las participaciones de los socios son
 13 transmisibles por herencia, pero para las
 14 transferencias de las mismas por acto entre
 15 vivos será necesario el consentimiento
 16 unánime del capital social y se estará a
 17 lo dispuesto en la Ley de Compañías .-
 18 **A R T Í C U L O S E X T O** .- Para proceder
 19 al aumento o disminución del capital
 20 social, será necesario la aprobación de
 21 la Junta General de Socios y se
 22 observará lo dispuesto en la Ley de
 23 Compañías .- **A R T Í C U L O S É P T I M O**
 24 .- La Compañía formará un fondo de
 25 reserva, hasta que este alcance por
 26 lo menos al veinte por ciento (20%)
 27 del capital social .- En cada anualidad
 28 la Compañía segregará de las utilidades

100%
 0%
 0%
 00%

[Handwritten Signature]
 NOTARÍA VIGESIMA QUITO-ECUADOR dss.



1 líquidas realizadas cinco por ciento
2 (5%) para éste objeto .- **A R T Í C U L O** 1
3 **O C T A V O .- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE** 2
4 **LOS SOCIOS.-** En cuanto a los derechos, 3
5 obligaciones y responsabilidades de los 4
6 socios se estará a lo dispuesto en la 5
7 Ley de Compañías .- **C A P Í T U L O** 6
8 **T E R C E R O .- DEL GOBIERNO Y** 7
9 **LA ADMINISTRACIÓN .- A R T Í C U L O** 8
10 **N O V E N O .-** La Compañía estará Gobernada 9
11 por la Junta General de Socios y 10
12 administrada por un Presidente y un Gerente 11
13 General .- **A R T Í C U L O D É C I M O .-** 12
14 La junta general de socios es la suprema 13
15 autoridad y en consecuencia las decisiones 14
16 de ésta obligan a todos los socios, salvo 15
17 el derecho de oposición en los casos y 16
18 formas determinadas por la Ley de 17
19 Compañías .- **A R T Í C U L O D É C I M O** 18
20 **P R I M E R O .-** La Junta General se 19
21 entenderá integrada válidamente cuando 20
22 concurrieren en primera convocatoria más de 21
23 la mitad del capital social .- Si por 22
24 cualquier razón no se integrare la Junta 23
25 General en la primera convocatoria, se hara 24
26 una segunda convocatoria con el número de 25
27 socios presentes, debiendo así expresarse 26
28 en la referida convocatoria, de acuerdo con 27
28

1 la Ley de Compañías, pero la resoluciones
 2 que obligan a la Compañía se tomarán por 000005
 3 una mayoría que represente a más de
 4 cincuenta por ciento (50%) del capital
 5 concurrente a la reunión .- **A R T Í C U L O**
 6 **D É C I M O S E G U N D O** .- La Junta
 7 General Ordinaria se reunirá ordinariamente
 8 una vez, dentro del primer trimestre
 9 posterior a la finalización del ejercicio
 10 económico y extraordinariamente cuando
 11 fuere convocada .- La Convocatoria a Junta
 12 General la realizará el Presidente o el
 13 Gerente General por su propia iniciativa, o
 14 a petición del socio o socios que
 15 representen por lo menos el diez por ciento
 16 (10%) del capital social .- Se las
 17 realizará mediante nota escrita dirigida al
 18 domicilio de cada socio debidamente
 19 registrado en la Compañía, de la cual los
 20 socios firmarán avisos de recibo y se les
 21 cursará con ocho días de anticipación por
 22 lo menos, a la fecha de la reunión .- Serán
 23 razones suficientes para convocar a Junta
 24 General, el control del giro del negocio o
 25 negocios que realizare la Compañía y las
 26 demás circunstancias determinadas por la
 27 Ley .- Los socios podrán concurrir por si
 28 mismos o representados, siendo suficiente

[Handwritten signature]
 NOTARÍA VIGESIMA QUITO-ECUADOR dss. 5


1 una comunicación escrita dirigida al
2 Gerente General, por cada reunión, y
3 mediante Poder Notarial otorgado conforme
4 a las Leyes generales .- **A R T Í C U L O**
5 **D É C I M O T E R C E R O** .- La Junta
6 General estará presidida por el Presidente
7 y a falta de éste por cualquier socio
8 designado por la Junta General, como
9 secretario actuará el Gerente General de la
10 Compañía y a la falta de éste se designará
11 un secretario ad-hoc .- **A R T Í C U L O**
12 **D É C I M O C U A R T O** .- Corresponde a
13 la Junta General: **A)** Elegir al presidente
14 de la Compañía que durará dos años en
15 sus funciones pudiendo ser reelegido.
16 **B)** Elegir al Gerente General de la Compañía
17 quien durará dos años en sus funciones
18 y gozará de las más altas atribuciones.
19 **C)** Conocer los balances y aprobar el
20 reparto de utilidades .- **D)** Ampliar y
21 restringir el plazo de duración de la
22 Compañía .- **E)** Consentir en la cesión de
23 partes sociales y en la admisión de nuevos
24 socios .- **F)** Aprobar el aumento o la
25 disminución del capital y la reforma de
26 los estatutos sociales .- **G)** Aprobar el
27 presupuesto de la Compañía .- **H)** Fijar la
28 remuneración del Gerente General y más

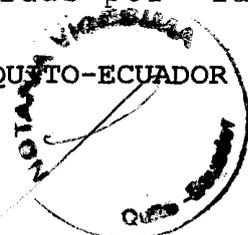
0000016

1 funcionarios .- I) Autorizar al Gerente
 2 General y representante legal la
 3 celebración de negocios de crédito respecto
 4 de los cuales la compañía resulte obligada
 5 con Instituciones del Sistema Financiero,
 6 cualquiera sea la cuantía de la operación
 7 .- J) Autorizar al Gerente General y
 8 representante legal, la enajenación,
 9 gravamen o disposición de bienes inmuebles
 10 de la Compañía .- K) Autorizar al Gerente
 11 General y representante legal la
 12 constitución u otorgamiento de garantías
 13 sobre los bienes de la Compañía, tanto para
 14 garantía de obligaciones de ella misma como
 15 en relación con obligaciones a cargo de
 16 terceros .- L) Autorizar el Gerente General
 17 y representante legal el otorgamiento de
 18 poderes generales con fines representativos
 19 de la Compañía .- M) Autorizar al Gerente
 20 General y representante legal, la
 21 celebración de contratos en especial y
 22 negocios jurídicos en general de los cuales
 23 resulten a cargo de la sociedad
 24 obligaciones de cuantía superior a MIL
 25 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 26 (USD. 1000,00) .- N) Acordar la exclusión
 27 de un socio o socios de acuerdo a
 28 las causales establecidas por la Ley .-

NOTARÍA VIGESIMA QUITO-ECUADOR

dss.

6



la
 í a
 ios
 y
 JDIT
 ADA,
 a a
 las
 to,
 .-
 ado
 ara
 de
 ara
 cías
 to,
 egún
 ed,
 las
 leta
 T A
 rita
 iado
 con
 ento
 tura
 aron
 los

1 O) Disponer que se entablen las acciones
2 correspondientes en contra de los
3 administradores .- P) Interpretar de modo
4 obligatorio los presentes estatutos .-
5 Q) Ejercer las demás atribuciones que
6 según la Ley y los Estatutos no
7 están asignadas a otra autoridad .-

8 **A R T Í C U L O D É C I M O Q U I N T O**

9 .- Para ser Presidente no se requiere ser
10 socio de la Compañía y sus atribuciones son
11 las siguientes: a) presidir las sesiones de
12 la Junta General; b) suscribir en unión
13 del Gerente General los certificados de
14 aportación de los socios y con el
15 secretario las actas de la Junta general;
16 c) firmar la correspondencia que por
17 resolución de la Junta General deberá ser
18 firmada por él; d) cuidar la ejecución y
19 cumplimiento de las resoluciones de la
20 Junta General; e) reemplazar al Gerente
21 General en ausencia temporal de éste .-

22 **A R T Í C U L O D É C I M O S E X T O .-**

23 El Gerente General de la Compañía es el
24 representante legal de ésta en todo lo
25 judicial y extra judicial y gozará de
26 todas las facultades constantes en la
27 Ley de Compañías y las que establecen
28 los presentes estatutos .- **A R T Í C U L O**

000007

1 D É C I M O S É P T I M O .- Para ser
 2 Gerente General no se requiere ser socio de
 3 la Compañía y sus atribuciones son las
 4 siguientes: a) cumplir y hacer cumplir las
 5 resoluciones de la Junta General de
 6 Socios; b) Suscribir en unión del
 7 Presidente los certificados de aportación
 8 de los socios, así como las actas de la
 9 Junta General cuando actúe como secretario;
 10 c) administrar, gestionar todos los
 11 negocios de la Compañía de conformidad con
 12 las facultades que provengan de la Ley
 13 de Compañías y con las limitaciones
 14 establecidas en los estatutos; d) suscribir
 15 pedimentos de Aduana y en general
 16 toda clase de documentos de Instituciones
 17 y dependencias públicas o privadas;
 18 e) celebrar negocios de crédito respecto de
 19 los cuales la Compañía resulte obligada con
 20 Instituciones del Sistema financiero,
 21 cualquiera sea la cuantía de la operación,
 22 para lo cual requerirá la autorización de
 23 la junta general; f) enajenar, gravar o
 24 disponer de bienes inmuebles de la compañía
 25 para lo cual requerirá de la autorización
 26 de la Junta General; g) constituir u
 27 otorgar garantías sobre los bienes de
 28 la compañía, tanto para garantía de

[Handwritten Signature]
 NOTARÍA VIGESIMA QUITO ECUADOR dss. 7



1 obligaciones de ella misma como en
2 relación con obligaciones a cargo
3 de terceros, para lo cual requerirá
4 la autorización de la Junta General;
5 **h)** otorgar poderes generales con fines
6 representativos de la Compañía para lo
7 cual requerirá de la autorización de la
8 Junta General; **i)** celebrar contratos en
9 especial y negocios jurídicos en general
10 de los cuales resulten a cargo de la
11 sociedad obligaciones de cuantía superior
12 a MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
13 DE AMÉRICA (USD. 1.000,00) para lo cual
14 requerirá de la Autorización de la Junta
15 General .- Los contratos de cuantía
16 inferior a MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.000,00) no
18 requerirán de la autorización de la
19 Junta General; **j)** comprar toda clase de
20 materias primas, materiales, implementos y
21 todos los demás objetos necesarios para
22 el giro del negocio de la Compañía, con
23 las limitaciones establecidas en los
24 estatutos; **k)** aceptar garantías a favor
25 de la compañía, aceptar hipotecas de
26 bienes ajenos en garantía de las
27 transacciones mercantiles a favor de la
28 compañía; **l)** presentar a la junta general

0000008

1 el balance anual y los balances parciales
2 cuando los requiera; m) convocar a la
3 Junta General de Socios, ordinaria y
4 extraordinaria; n) ejercer las facultades
5 necesarias de acuerdo con la Ley y estos
6 estatutos; ñ) nombrar y remover legalmente
7 a los empleados que fueren necesarios;
8 o) el Gerente General obligará a la
9 Compañía con las facultades y atribuciones
10 que a este respecto determinan las Leyes
11 y estos estatutos; p) sustituir al
12 Presidente en ausencia temporal o
13 definitiva de éste .- **A R T Í C U L O**
14 **D É C I M O O C T A V O** .- En cuanto a la
15 disolución y liquidación de la compañía se
16 estará a lo previsto en la Ley de
17 Compañías, debiendo la Junta General
18 nombrar un liquidador principal y un
19 suplente .- **A R T Í C U L O D É C I M O**
20 **N O V E N O** .- El ejercicio económico se
21 contará desde el primero de Enero al
22 treinta y uno de Diciembre de cada año .-
23 **A R T Í C U L O V I G É S I M O** .- Las
24 actas de la Junta General se llevarán en
25 hojas móviles escritas a computadora, que
26 deberán ser foliadas con numeración
27 continua y sucesiva y rubricada una por
28 una, por el secretario .- De la misma



1 manera los comparecientes autorizan a la
2 Doctora MARÍA CRISTINA CHIRIBOGA FALCONÍ a
3 fin de que dé todos los pasos necesarios
4 para el total perfeccionamiento y
5 constitución de la Compañía MEDICALAUDIT
6 AUDITORÍA Y ASESORÍA MÉDICA COMPAÑÍA LIMITADA,
7 Para constancia y fe de la aceptación a
8 todas y cada una de las cláusulas, las
9 partes suscriben el presente Instrumento,
10 en la ciudad y fecha señalados .- 10
11 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Queda facultado 11
12 el Doctor Hans Cisneros Riofrío para 12
13 solicitar la correspondiente aprobación de 13
14 la escritura pública de constitución y para 14
15 la aprobación de todas las diligencias 15
16 relacionadas con el perfeccionamiento, 16
17 inscripción en el Registro Mercantil, según 17
18 las leyes vigentes de la materia .- Usted, 18
19 señor Notario, se servirá agregar las 19
20 formalidades de estilo, para la completa 20
21 validez de este instrumento " .- **H A S T A** 21
22 **A Q U Í L A M I N U T A**, que se halla suscrita 22
23 por el Doctor Hans Cisneros Riofrío, afiliado 23
24 al Colegio de Abogados de Pichincha, con 24
25 Registro Profesional número seis mil ciento 25
26 setenta y uno, que queda elevada a escritura 26
27 pública .- Para su otorgamiento se observaron 27
28 los preceptos de Ley y leída que les fue a los 28

1 comparecientes en su integridad por mí el Notario,
2 la aprueban en todas sus partes y firman conmigo
3 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .- *W*

000009

4
5
6 *MARIA CRISTINA CHIRIBOGA*
7

8 Dra. María Cristina Chiriboga Falconí

9 Cd. Cd. 171222942-4

10

11

12

13

M

14 Dr. Marcelo Hernán Chiriboga Urquizo

15 Cd. Cd. 170391572-6

16

17

18

19

20

del Notario:

21

22

23

24

25

26

27

28

G. Buendía Endara



CECULA DE CIUDADANIA No. 171222942-4
 CHIRIBOGA FALCONI MARIA CRISTINA
 17 OCTUBRE 1978
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO 013-A 0242 0983B
 REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO
 SUZALEZ SUAREZ 1978



W. Buendia

EQUATORIANA***** V4343V2442
 NACIONALIDAD CASADO LUIS MIGUEL FORRAS TORRES
 ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE
 MARCELO HERNAN CHIRIBOGA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE NORMA LILIANA FALCONI
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 14/03/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 14/03/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1525213-02
 FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

NOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 031-0090 1712229424
 NUMERO CEDULA
 CHIRIBOGA FALCONI MARIA CRISTINA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA UNIDAD



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del
 Artículo dieciocho de la Ley Notarial
 CERTIFICO: que la copia que ante-
 cede que consta de Una fojas,
 es reproduccion exacta del documento
 presentado ante el suscrito.
 Quito a 13 DIC. 2007
Guillermo Buendia
 DR. GUILLERMO BUENDIA E.
 Notario Vigésimo del Canton Quito

en
 argo
 rirá
 ral;
 ines
 lo
 la
 en
 eral
 la
 rior
 IDOS
 cual
 nta
 itía
 DOS
 no
 la
 de
 s y
 ara
 con
 los
 vor
 de
 las
 la
 al

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 170391572-6

CHIRIBOGA URQUIZO MARCELO HERNAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 JUNIO 1956
 0002104790 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956




FORMA DEL CREDITADO

6846

0000010

EQUATORIANA***** 84431222E

CASACON NORMA LILIAN FALCONI DAVALOE

SUPERIOR MEDICO

GABRIEL CHIRIBOGA
 MARCELO URQUIZO
 QUITO 12/09/2002
 12/09/2014

REN 0195440



FORMA DEL CREDITADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

QUITO DE LOS INDEPENDIENTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

065-0026 NUMERO
 1703915726 CEDULA

CHIRIBOGA URQUIZO MARCELO HERNAN

PICHINCHA PROVINCIA
 SAN BLAS PARROQUIA

QUITO CANTON



RESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del
 Artículo dieciocho de la Ley Notarial
 CERTIFICO: que la copia que ante-
 seda, que consta de una fojas,
 es reproducción exacta del documento
 presentado ante el suscrito.
 Quito a, **13 DIC. 2007**

Guillermo Buendia E.
 DR. GUILLERMO BUENDIA E.
 Notario Vigésimo del Cantón Quito





6847

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7164327
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1712229424 CHIRIBOGA FALCONI MARIA CRISTINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/11/2007

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MEDICALAUDIT AUDITORIA Y ASESORIA MEDICA CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7164327

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/12/2007 9:02:43 AM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CERTIFICO 13 DIC. 2007



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

6848

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

0000011

Quito, 07 DE DICIEMBRE DEL 2007

Mediante comprobante No. **7921792**, el (la) Sr. **MARIA CRISTINA CHIRIBOGA FALCONI**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **400,00**
para INTEGRACION DE CAPITAL de **MEDICALAUDIT AUDITORIA Y ASESORIA MEDICA CIA LTDA**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
MARIA CRISTINA CHIRIBOGA FALCONI	US.\$.	200,00
MARCELO HERNAN CHIRIBOGA URQUIZO	US.\$.	200,00
	US.\$.	

TOTAL US.\$. 400,00

OBSERVACIONES:

Atentamente,


BANCO DEL PICHINCHA C.A.
 AGENCIA EL ROSQUE
Sandra Spadolli
 Ing. Susana Solano Méndez
 GERENTE DE NEGOCIOS

FIRMA AUTORIZADA AGENCIA

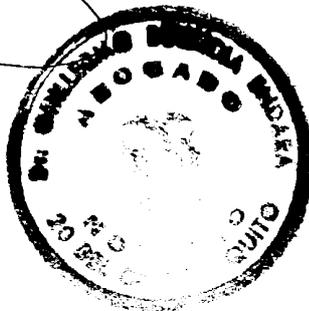


11
Se otor-

gó ante mi y, a petición de la señora María Cristina Chiriboga Falconí, portadora de la cédula de ciudadanía número 171222942-4 confiero en once (11) fojas útiles, esta **S E X T A** COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONSTITUCION DE "MEDICALAUDIT AUDITORIA Y ASESORIA MEDICA COMPAÑÍA LIMITADA" otorgada por la Doctora MARIA CRISTINA CHIRIBOGA FALCONI y el Doctor MARCELO HERNAN CHIRIBOGA URQUIZO, sellada en Quito, a veintitrés de septiembre del año dos mil nueve.-



DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO



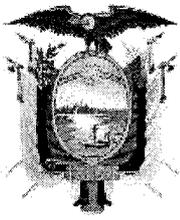
RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE "MEDICALAUDIT AUDITORIA Y ASESORIA MEDICA COMPAÑÍA LIMITADA" cuya copia antecede, consta la siguiente anotación:

"Aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.Q. IJ. 000243 de 25 de enero del año 2008.- Quito, a 31 de enero del año 2008.- El Notario: f) Doctor G. Buendía E.".- Doy fe.- Quito a veintitrés de septiembre del año dos mil nueve.-



DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000012



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 25 de Enero del 2.008, bajo el número **3350** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Queda archivada la **QUINTA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"MEDICALAUDIT AUDITORIA Y ASESORÍA MEDICA CIA. LTDA. "**, otorgada el 13 de Diciembre del 2.007, ante el Notario **VIGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1968.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **35984.-** Quito, a trece de octubre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

0027316

Quito,

29 OCT 2009

0000013

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MEDICALAUDIT AUDITORIA Y ASESORIA MEDICA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL